



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Aumento de Cuota Alimentaria
Demandante: LINA MARCELA BARRIOS MONTIEL
Demandado: OMAR SANCHEZ OCHOA
Rad. :2008-00130
Interlocutorio 599

Se recibe escrito en físico escrito, firmado por las partes OMAR SANCHEZ OCHOA y la alimentaria LUISA FERNANDA SANCHEZ BARRIOS, para el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la mesada pensional del señor SANCHEZ OCHOA.

Sería del caso, dar el visto bueno, sin embargo, al verificar las diligencias, se constató que la medida cautelar fue decretada por el JUZGADO HOMÓLOGO en sentencia de fecha 2 de marzo de 2004, donde fijó la cuota alimentaria y decretó la medida cautelar, que aún está vigente, pues, lo que existe en este Despacho es un aumento de cuota alimentaria en la cual se ordenó oficiar al Juzgado Segundo de familia para que se tuviera en cuenta el aumento.

Por lo anterior,

Remítase el escrito y anexos al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, para que obre dentro del proceso de ALIMENTOS de LINA MARCELA BARRIOS contra OMAR SANCHEZ OCHOA, donde existe la medida cautelar, para los fines legales. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 055 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario